

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicación del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal a don Felipe Albea Carlini.

Resueltos los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm 177, de 8 de septiembre de 2011), mediante Resolución de esta Dirección General de Administración Local de 26 de octubre de 2011.

Habiéndose acreditado por el Ayuntamiento de Huelva la modificación del sistema de provisión del Puesto de Secretaría General a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.

Vista la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de julio de 2011, por la que se resuelve el concurso ordinario convocado y posteriormente publicado mediante Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 2011 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 23 de junio de 2011).

Considerando lo anterior y al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Formalizar el nombramiento definitivo de don Felipe Albea Carlini, con DNI núm. 28.677.277-A, en el puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Huelva (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 8 de noviembre de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre.

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 2011 (BOE núm. 7, de diciembre de 2011), de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1.º Detraer la siguiente adjudicación de destino, con carácter definitivo, del Anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2011, por no estar dicha plaza cubierta con funcionario titular, ya que el funcionario señalado se encuentra en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por estar en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia.

Núm. orden: 321.
DNI: 24.261.340.
Apellidos y nombre: Porta Ruiz, Natividad.
Destino adjudicado: 1.º I/I núm. 1 de Estepona.
Carácter: Definitivo.
Localidad: Estepona.
Provincia: Málaga.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de mayo de 2011 (BOE de 14 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Vicente Castañeda Fernández Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Prehistoria» (DF3930), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 10 de octubre de 2011.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, M.ª Paloma Braza Lloret.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación convocados por Resolución de 18 de abril de 2011.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 18 de abril de 2011 (BOJA núm. 13, de 10 de mayo de 2011), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y en particular el trámite de audiencia a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, de acuerdo a lo que señala el párrafo noveno de aquella Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

Los puestos de Director Biblioteca Universitaria y Director Técnico del Área de Personal Docente, incluidos en la convocatoria que mediante esta Resolución se adjudican, con sistema de provisión por libre designación, se contemplaron en la RPT de 2005 mediante la cual se inició una reorganización en los Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla, con la creación de Áreas de Trabajo lideradas por un Director Técnico.

En el Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios y por la mejora de las condiciones de trabajo de su personal, suscrito por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla y las Secciones Sindicales de CC.OO. y UGT el 21.11.2005, se definen las responsabilidades estratégicas y específicas de los puestos de Director Técnico (A29) así como su perfil funcional. Asimismo, en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdos 6.1.1 y 6.1.2 del Consejo de Gobierno en fecha 22.7.2009, se establecen las competencias del Director de la Biblioteca Universitaria.

El puesto de Director del Área de Administración Electrónica se contempló en la RPT de 2010, con el perfil funcional definido en el antes citado Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios para los puestos de Director Técnico.

Los citados puestos, de carácter directivo, tienen dependencia funcional directa del equipo de gobierno. En concreto, el puesto de Director de la Biblioteca Universitaria depende orgánicamente del Rector, el puesto de Director Técnico del Área de Personal Docente depende del Vicerrectorado de Profesorado y de la Dirección de Recursos Humanos, y el puesto de Director del Área de Administración Electrónica depende del Gerente, exigiéndose un alto grado de confianza, ya que deben garantizar la correcta implementación de los objetivos de la organización, contenidos en la política definida por el equipo de gobierno de la Universidad.

Deben igualmente, representar a las unidades que dirigen ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que dependen y asumir funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20.j) del Estatuto de la Universidad, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que se señalan a continuación, por gozar de la confianza de los cargos de los que dependen orgánicamente y por adaptarse los méritos y circunstancias alegados a las exigencias de los puestos que se convocan.

Director Área Administración Electrónica: Doña M.ª Dolores Muñoz Gómez.

Director Técnico Área Personal Docente: Doña Graciela Fernández-Bobadilla Coloma.

Director Biblioteca Universitaria: Doña Adela Valdenebro García de Polavieja.

Segundo. El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.